

## Acuerdo de préstamo

### Lea atentamente este Acuerdo de préstamo y guarde una copia para futura referencia.

Este Acuerdo de préstamo de Discover Personal Loans ("Acuerdo de préstamo") es un acuerdo entre usted ("usted" y "su") y Capital One, N.A. ("nosotros", "nos", "nuestro" y "Discover") que rige los términos de su cuenta de préstamo personal con nosotros. (Discover es una división de Capital One N.A.) Los términos adicionales que corresponden a su cuenta de préstamo personal se le divulgarán en la Declaración de divulgación de la Ley de Veracidad en Préstamos que le proporcionamos antes de la consumación de su préstamo.

**Este Acuerdo de préstamo contiene una cláusula de arbitraje: Es posible que el arbitraje tenga un impacto sustancial en sus derechos, incluido su derecho a un juicio jurado y su derecho a participar en una demanda de clase o colectiva.** Sin embargo, puede optar por la exclusión de la cláusula de arbitraje como se explica en la sección "Arbitraje de disputas" a continuación.

**Aceptación de los términos del préstamo:** Usted acepta y está de acuerdo con todos los términos del préstamo y el presente Acuerdo de préstamo al hacer cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) aceptar los presentes términos en línea o proporcionar su aceptación verbal de los presentes términos por teléfono;
- (b) usar o recibir el beneficio de los fondos del préstamo;
- (c) endosar un cheque a la cuenta de préstamo personal regida por este Acuerdo de préstamo.

Sin embargo, puede optar por la exclusión de la cláusula de arbitraje, como se explica en la sección "Arbitraje de disputas" a continuación. Usted promete que (1) toda la información que nos proporcionó al solicitar su préstamo personal es verdadera y precisa; (2) no ha tergiversado su identidad, ni se ha descrito, presentado o hecho pasar como una persona que no sea usted; y (3) usted está solvente y no está contemplando ningún procedimiento de insolvencia o bancarrota, ni existe ningún proceso pendiente en su contra de insolvencia, bancarrota, administración judicial o cesión en beneficio de sus acreedores.

**PROMESA DE PAGO:** Usted se compromete a pagarle a Discover los importes desembolsados, hasta alcanzar el "Importe financiado" indicado en la Declaración de divulgación sobre Veracidad en préstamos, con intereses según la Tasa de interés que se le proporcionó al aceptar el préstamo y todos los otros importes, que puedan llegar a deberse en virtud del presente Acuerdo de préstamo.

Usted realizará pagos mensuales consecutivos de los importes y de conformidad con la información proporcionada al inicio de su préstamo, en su centro de cuentas que se muestran en las facturas que recibirá. También puede comunicarse con nosotros para obtener información sobre su pago si llama al 1-877-256-2632 (o a cualquier otro número telefónico que le proporcionemos posteriormente).

**DESEMBOLSO:** Desembolsaremos los fondos del préstamo al/los beneficiario(s) que usted nos haya instruido pagar. Confiamos en la precisión, autenticidad e integridad de cualquier información de cuenta u otra información que nos proporcione para desembolsar su préstamo personal. Sin embargo, podemos intentar verificar las cuentas a las que se realizará el desembolso del préstamo, lo que puede retrasar nuestro desembolso. Usted promete que cualquier información de cuenta o cualquier otra información que usted proporcione para el desembolso de los fondos de su préstamo personal es verdadera, precisa y correcta.

Si ha indicado que tiene la intención de utilizar el préstamo para fines de consolidación de deudas, es posible que requiramos que usted utilice la totalidad o una parte de los fondos del préstamo para pagar sus saldos de préstamos pendientes con otros acreedores. Si requerimos o si usted solicita que los fondos del préstamo se utilicen para pagarle directamente a sus acreedores, usted puede elegir los acreedores.

No puede usar los fondos del préstamo para pagar por educación de nivel superior, para pagar un préstamo garantizado o para pagar directamente, cualquier cuenta de Capital One, N.A. (con la excepción de préstamos personales selectos de Discover), ni para financiar ninguna actividad ilegal u otra actividad no permitida bajo este Acuerdo de préstamo.

Puede llevarle tiempo adicional al acreedor para registrar pagos en su cuenta. Continúe realizando los pagos a estas cuentas para evitar cargos por retraso y cargos financieros adicionales en esas cuentas. Usted acepta que los fondos de préstamos restantes después de pagarle a sus acreedores se desembolsarán de conformidad con su solicitud.

Si solicitó el depósito directo de los fondos del préstamo, usted acepta que los fondos del préstamo se depositen directamente en su cuenta corriente/cuenta de ahorros, como lo indicó en la solicitud.

Si concluimos de manera razonable que no podremos desembolsar parte o la totalidad de los fondos de su préstamo de conformidad con sus instrucciones, entonces, a nuestro exclusivo criterio, es posible que le emitamos un cheque o que le acreditemos en su cuenta de préstamo el importe que no podamos desembolsar como usted lo solicitó.

Podemos requerir que los fondos del préstamo se desembolsen mediante la emisión de un cheque que se le enviará a su dirección física. Si requerimos que los fondos del préstamo se desembolsen mediante un cheque, le recomendamos depositar el cheque inmediatamente después de su recepción. El interés comenzará a acumularse en su préstamo a partir de la fecha en que se emita el cheque.

Se considera que los fondos han sido desembolsados cuando se transmitan desde Discover.

**CÁLCULO DE INTERESES Y DEVENGO:** El interés comenzará a acumularse sobre cada desembolso a partir de la fecha en que se desembolse y continuará acumulándose sobre el saldo impago de todos los desembolsos hasta que haya pagado la totalidad del préstamo. Calculamos el interés cada día dividiendo la tasa de interés por la cantidad de días en el año y multiplicando el resultado por el importe principal impago al final del día.

**PAGO ADELANTADO:** Puede pagar la totalidad o parte de su préstamo en cualquier momento sin penalización.

**Residentes de Iowa y Kansas:** NOTIFICACIÓN PARA EL CONSUMIDOR: Usted puede pagar por adelantado el saldo pendiente en cualquier momento sin penalización y, de acuerdo con la ley, puede tener derecho a recibir un reembolso de los cargos financieros no devengados.

**PAGOS:** Aplicamos los pagos y los créditos según nuestro criterio, incluida de la manera que nos resulte más favorable o conveniente. Cada Pago que realice generalmente se aplicará primero a los intereses devengados e impagos, luego a cualquier importe principal hasta alcanzar el Nuevo importe adeudado y cualquier Importe vencido. Cualquier importe restante generalmente se aplicará a su saldo principal impago.

Su pago final puede ser mayor o menor, dependiendo de su historial de pago. Si los pagos se reciben tarde, su pago final podría ser mayor, o si los pagos se reciben temprano, su pago final podría ser menor.

Si usted solicita que su fecha de vencimiento sea un día determinado del mes o demora en avisarnos de su aceptación del préstamo, puede aumentar o disminuir la duración de su primer período de facturación. Un primer período de facturación más largo generará mayores cargos financieros y aumentará el importe de sus pagos mensuales. Un primer período de facturación más corto generará menores cargos financieros y un pago final más pequeño.

Usted acepta pagar todos los importes pendientes con su pago final. Si es necesario, nosotros podemos incrementar el número de pagos de manera que el importe del pago final no sea más del doble del importe del pago requerido anterior. Cualquier parte del saldo principal que quede impago después del vencimiento del préstamo devengará intereses.

El envío de pagos en efectivo no está permitido. El dinero en efectivo puede perderse o robarse con facilidad. Si envía dinero en efectivo, es posible que nos rehusemos a aceptarlo. Debe pagar en dólares estadounidenses y todos los cheques deben ser girados contra fondos depositados en EE. UU.

Si algún tercero realiza un pago en su cuenta y nosotros devolvemos todo el pago o una parte de este, es posible que ajustemos su cuenta conforme al monto devuelto. Nos reservamos el derecho de defendernos contra cualquier demanda para devolver fondos que hayamos recibido y es posible que lleguemos a un acuerdo sobre el monto reclamado como parte de un acuerdo de liquidación.

**Todos los pagos deben enviarse electrónicamente o a la dirección de pago que le proporcionemos.**

**Si bien los pagos atrasados, pagos parciales o cheques y giros postales marcados con un endoso de "pago completo," o con cualquier otro endoso restrictivo, constituyen un incumplimiento del presente Acuerdo de préstamo, es posible que aceptemos dichos pagos sin que esto implique la pérdida de ningún derecho nuestro estipulado en el presente Acuerdo de préstamo.**

**COSTOS POR INCUMPLIMIENTO—ACELERACIÓN—COBRO:** Usted estará en estado de incumplimiento (1) si no recibimos el monto total de cualquier pago mensual para la fecha de vencimiento, (2) si usted fallece o es declarado/a legalmente incompetente o incapacitado/a, (3) si usted se declara en bancarota o si usted inicia, o se inicia en su contra, algún otro procedimiento de insolvencia, (4) si creemos razonablemente que usted no puede o no está dispuesto/a a pagar, (5) si usted comete fraude o hace una tergiversación material con respecto a su solicitud de préstamo o su cuenta de préstamo personal o (6) si usted no cumple con los términos de este Acuerdo de préstamo. Si usted está en estado de incumplimiento, podemos presentar, con previo aviso, una demanda para el pago inmediato de todo el saldo pendiente del préstamo. Si usted está incumpliendo con este préstamo y Discover posee su préstamo en el momento del incumplimiento, también se le puede considerar en estado de incumplimiento con respecto a cualquier otra cuenta de Capital One (incluyendo Discover) de tarjeta o de préstamo que tenga con nosotros. Podemos retrasar la ejecución de nuestros derechos o no ejecutar cualquier derecho nuestro estipulado en el presente Acuerdo de préstamo sin que esto implique la pérdida o la renuncia a ningún derecho. Si renunciamos a cualquier derecho en una ocasión, esa renuncia no operará como una renuncia con respecto a alguna otra ocasión.

Si remitimos el cobro de su préstamo a un abogado o empleamos a un abogado para que nos represente en relación con la recuperación de dinero que nos debe, podemos cobrarle honorarios razonables de abogados y costos judiciales u otros tipos de costos de cobranza, según se permita por la ley, y según los hayamos realmente incurrido, incluidos los cargos y costos con respecto a cualquier apelación.

**Residentes de Nuevo Hampshire:** Si remitimos este Acuerdo de préstamo a un abogado para su cobro, usted se compromete a pagar nuestros honorarios razonables de abogados. Sin embargo, si usted prevalece en (1) cualquier acción, demanda o procedimiento que iniciemos; o (2) una demanda interpuesta por usted con respecto a este Acuerdo de préstamo; o (3) si usted afirma con éxito una defensa parcial o contrapartida, resarcimiento o contrademanda ante una demanda presentada por nosotros, el tribunal podrá retener de nosotros el importe total o parte de los honorarios de abogados que el tribunal considere equitativo.

**Residentes de Wisconsin:** No obstante las disposiciones en el párrafo marcado "COSTOS POR INCUMPLIMIENTO—ACELERACIÓN—COBRO" en contra, usted estará en estado de incumplimiento bajo este Acuerdo (1) si el intervalo entre los pagos programados es de 2 meses o menos y usted permite dejar impago un monto superior a un pago completo que ha permanecido impago por más de 10 días después de su fecha de vencimiento programada o diferida, o usted no paga el primer pago o el último pago dentro de 40 días después de su fecha de vencimiento programada, o (2) si el intervalo entre los pagos programados es de más de 2 meses y usted permite dejar impago todo o parte de un pago programado que ha permanecido sin pagarse por más de 60 días después de su fecha de vencimiento programada o diferida. También estará en estado de incumplimiento si usted no acata cualquier otra disposición de este Acuerdo de préstamo, cuyo incumplimiento afecta materialmente su capacidad de pagar los importes adeudados en virtud de este Acuerdo de préstamo.

**PRIVACIDAD:** Nuestra Política de privacidad incluye un resumen de la información personal que recopilamos, cuándo es que la compartiríamos con otros, qué hacemos para proteger la confidencialidad y seguridad de la información, y los pasos que usted puede tomar para limitar nuestro intercambio de dicha información con otros.

**RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE USTED:** La ley federal requiere que las instituciones financieras obtengan, verifiquen y registren información que identifique a cada persona que abra una cuenta o solicite un préstamo, incluido su nombre, dirección, fecha de nacimiento y otra información que nos permita verificar su identidad. También podemos pedirle que nos proporcione documentos de identificación.

**NUESTRA COMUNICACIÓN CON USTED:** Usted acepta que Discover, nuestros afiliados y nuestros agentes, incluso los proveedores de servicios (las "Partes autorizadas") podrán contactarle, por medio de llamadas, mensajes de texto o correos electrónicos, con respecto a sus cuentas o aplicaciones actuales o futuras, con relación a todos los productos que tiene con nosotros, a cualquier número telefónico o correo electrónico (i) que nos haya proporcionado, (ii) desde los cuales nos haya contactado, o (iii) que hayamos obtenido y que creemos que podemos usar para contactarle, incluso si su compañía telefónica le cobra un cargo por mensajes de texto o llamadas. Usted acepta que las Partes autorizadas pueden grabar o monitorear cualquier llamada entre usted y las Partes autorizadas, y que las Partes autorizadas o sus proveedores de servicios pueden usar tecnología de reconocimiento de voz para fines de verificación de identidad y prevención de fraude. Usted acepta notificarnos si modifica o deja de usar su número telefónico. Usted acepta que las Partes autorizadas podrán contactarle mediante marcador automático o mensaje de voz artificial o pregrabado. Si ya no desea que se le contacte por medio de su teléfono celular mediante un marcador automático o un mensaje de voz artificial o pregrabado, deberá notificarnos por escrito o por teléfono. Puede enviarnos su notificación por escrito para cancelar su consentimiento a esta dirección: Discover, PO Box 30937, Salt Lake City, UT 84130-0937. La notificación escrita debe incluir lo siguiente: su nombre, domicilio postal, los últimos cuatro dígitos de su número de Cuenta, el/los número(s) telefónico(s) específicos(s) para el/los que desea cancelar su consentimiento para que le contactemos mediante un marcador automático o un mensaje de voz artificial o pregrabado. De lo contrario, llámenos al 1-877-256-2632 para presentar una solicitud para cancelar su consentimiento.

**AVISOS:** Debe proporcionarnos ciertas notificaciones por escrito o por teléfono. Si usted cambia su dirección, debe notificarnos sobre la nueva dirección por escrito o por teléfono dentro de 15 días después del cambio. Toda comunicación con nosotros requerida o permitida bajo el Código federal de bancarota debe ser por escrito, debe incluir su número de cuenta y debe enviarse a **Discover® Personal Loans, PO Box 30396, Salt Lake City, UT 84130-0396** (o a cualquier otra dirección que le proporcionemos posteriormente).

Todos los avisos y comunicaciones de parte nuestra dirigidas a usted pueden realizarse por escrito, por teléfono o electrónicamente, y enviarse a cualquier dirección que nos haya proporcionado para su cuenta de préstamo personal. Usted reconoce que se considera que los avisos y las comunicaciones se le han proporcionado y que son efectivos a partir de su transmisión. Si su información de contacto cambia, debe informarnos sobre el cambio.

**CESIÓN DEL PRÉSTAMO:** Podemos vender, ceder o transferir su préstamo o cualquier derecho en virtud de este Acuerdo de préstamo, o cualquier parte de este, sin darle previo aviso.

Usted no puede vender, ceder o transferir su préstamo o cualquier derecho en virtud de este Acuerdo de préstamo, o cualquier parte de este, a ninguna persona. Cualquier intento de venta, transferencia o cesión de su préstamo o cualquier derecho en virtud de este Acuerdo de préstamo que usted realice a cualquier persona en violación de esta disposición será nula e inválida.

**ADMINISTRACION:** Podemos compartir información de cuenta con nuestros afiliados, agentes, proveedores de servicios o cualquier persona que actúe en nuestro nombre para todos y cada uno de los fines que surjan o se relacionen con su cuenta de préstamo personal. Podemos compartir dicha información en cualquier momento con fines administrativos y de marketing según lo permita la ley.

## **LEY DE PRÉSTAMOS PARA MILITARES:**

### **(1) Declaración de la tasa de porcentaje anual militar (MAPR, por sus siglas en inglés).**

La ley federal brinda protecciones importantes para los miembros de las Fuerzas Armadas y sus dependientes con respecto a extensiones de crédito al consumidor, incluidos los préstamos a plazo. En general, el costo de crédito al consumidor para un miembro de las Fuerzas Armadas y sus dependientes no puede superar una tasa de porcentaje anual del 36 por ciento. Esta tasa debe incluir, según corresponda a la cuenta o transacción del crédito:

- los costos asociados con las primas de seguro de crédito;
- tarifas por productos auxiliares vendidos en conexión con la transacción de crédito;
- cualquier tarifa de solicitud cobrada (aparte de ciertas tarifas por solicitudes para cuentas o transacciones de crédito especificadas); y
- cualquier tarifa de participación cobrada (aparte de ciertas tarifas de participación para una cuenta de tarjeta de crédito).

Para obtener más información sobre si esto es aplicable a su caso, por favor comuníquese con nosotros llamando al 1-844-DFS-4MIL (1-844-337-4645) a cualquier hora, las 24 horas del día, 7 días de la semana. Si se encuentra fuera de los Estados Unidos, llámenos al +1-801-451-3730.

**(2) Divulgaciones orales.** Si usted es miembro de las Fuerzas Armadas o dependiente de un miembro cubierto por la Ley de préstamos para militares, antes de proceder con este Acuerdo de préstamo, si desea escuchar divulgaciones importantes e información sobre pagos, llame al 1-844-DFS-4MIL: en cualquier momento, 24/7. Si llama desde fuera de EE. UU., puede contactarnos al +1-801-451-3730.

**LEY QUE RIGE:** Excepto lo establecido en la sección "Arbitraje de disputas" a continuación, este Acuerdo de préstamo y cualquier reclamo o disputa que surja de este Acuerdo de préstamo se regirán por la ley federal aplicable y, en la medida en que sea aplicable la ley estatal, la ley de Virginia, sin tener en cuenta ningún principio de conflicto de leyes que pueda requerir o permitir la aplicación de leyes de cualquier otra jurisdicción. Sin embargo, en caso de que usted incumpla y presentemos una demanda para recuperar los fondos que se le

prestaron, se aplicará el estatuto de limitaciones del estado en el que se presenta la demanda, sin tener en cuenta los principios de conflictos de leyes de ese estado o su "estatuto de endeudamiento".

**INFORMES DE CRÉDITO:** Usted nos autoriza a verificar su información y obtener su informe de crédito de las agencias de informe de crédito, o cualquier otro tercero, en cualquier momento antes de que se pague la totalidad de su préstamo para la administración o evaluación de su préstamo, el cobro y cualquier otro uso autorizado por la ley, incluso para considerarle para otros productos o servicios. Usted acepta que podemos investigar su capacidad de pago y obtener información sobre usted de otras fuentes, incluida información para verificar sus ingresos. Si usted pregunta, le diremos si se obtuvo algún informe de crédito, y el nombre y dirección del buró de crédito que se utilizó.

**Residentes de California y Utah:** Como es requerido por la ley, se le notifica que un informe de crédito negativo que se refleje en su historial de crédito puede presentarse ante una agencia de informe de crédito del consumidor si no cumple con los términos de sus obligaciones crediticias.

**Residentes de Nueva York y Vermont:** Se puede ordenar un informe de crédito de consumidor acerca de usted en conexión con su solicitud de crédito. Si usted lo solicita, le diremos si se ordenó uno o no y, en caso de respuesta afirmativa, el nombre y dirección de la agencia de informe de crédito del consumidor que lo proporcionó. Pueden solicitarse o utilizarse informes de crédito del consumidor posteriores en conexión con una actualización, renovación o extensión del crédito solicitado y sin darle previo aviso.

**Podemos reportar información acerca de su préstamo a las agencias de crédito. Los pagos tardíos, las faltas de pago u otros incumplimientos con su préstamo pueden reflejarse en su informe de crédito. Si cree que la información específica que hemos reportado acerca de su préstamo no es precisa, notifiquenos a Discover Personal Loans, PO Box 30396, Salt Lake City, UT 84130-0396 (o a cualquier otra dirección que le proporcionemos posteriormente).**

**MISCELÁNEAS.** Ninguna disposición de este Acuerdo de préstamo se modificará o limitará salvo mediante un acuerdo entre usted y nosotros documentado. La inejecutabilidad de cualquier disposición de este Acuerdo de préstamo no afectará la inejecutabilidad o validez de cualquier otra disposición de este Acuerdo de préstamo. Este Acuerdo de préstamo se aplicará a cualquier cesionario o titular posterior del préstamo personal. Los encabezados de este Acuerdo de préstamo son solo para fines de referencia y no afectarán la interpretación de este Acuerdo de préstamo de ninguna manera.

**GARANTÍAS:** A EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO DE PRÉSTAMO, NO LE OFRECEMOS NINGUNA REPRESENTACIÓN NI GARANTÍA, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN PARTICULAR.

**LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** EN NINGÚN CASO LE SEREMOS RESPONSABLES POR LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS O POR DAÑOS ESPECIALES, EJEMPLARES, CONSECUENTES O PUNITIVOS, INCLUSO SI SE INFORMA DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS. ADEMÁS, NO LE OFRECEMOS NINGUNA REPRESENTACIÓN NI GARANTÍA CON RESPECTO AL EFECTO QUE ESTE ACUERDO DE PRÉSTAMO PUEDA TENER EN SU RESPONSABILIDAD FISCAL EXTRANJERA, FEDERAL, ESTATAL LOCAL.

#### **Arbitraje de disputas:**

**Acuerdo de arbitraje.** En caso de que surgiera una disputa entre usted y nosotros a raíz de o en relación con este Acuerdo de préstamo o de cualquier relación que resulte de este Acuerdo de préstamo, o de que surgiera cualquier otra disputa entre usted y nosotros, incluida, por ejemplo, una disputa basada en un estatuto federal o estatal o en una ordenanza local ("Reclamo"), tanto usted como nosotros podemos optar por resolver dicho Reclamo mediante arbitraje individual vinculante, tal y como se describe a continuación, en vez de recurrir a un tribunal jurídico. Cualquier Reclamo (excepto aquel Reclamo que cuestione la validez o ejecutabilidad de este acuerdo de arbitraje, incluida la Renuncia a la acción colectiva o de clase) se puede resolver mediante arbitraje vinculante si cualquiera de las partes lo solicita. ESTO SIGNIFICA QUE, SI USTED O NOSOTROS OPTAMOS POR UN PROCESO DE ARBITRAJE, NINGUNA DE LAS PARTES TENDRÁ DERECHO A LITIGAR DICHO RECLAMO EN UN TRIBUNAL JURÍDICO O A TENER UN JUICIO POR JURADO. ADEMÁS, EL DESCUBRIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS DERECHOS DE APELACIÓN ESTÁN LIMITADOS EN EL PROCESO DE ARBITRAJE.

El árbitro decidirá todas las cuestiones excepto las siguientes (que le corresponde a un tribunal de jurisdicción competente decidir): (1) cuestiones que están reservadas a un tribunal en este Acuerdo; (2) cuestiones relacionadas con el ámbito, la validez y la aplicabilidad del acuerdo de arbitraje, la renuncia a la demanda colectiva o cualquiera de las disposiciones de esta sección de "Arbitraje de disputas"; y (3) cuestiones relacionadas con la arbitrabilidad de cualquier Reclamo.

Incluso si todas las partes han optado por litigar un Reclamo en un tribunal jurídico, usted o nosotros podremos elegir que se resuelva por medio de un proceso de arbitraje cualquier Reclamo presentado por una parte nueva o cualquier Reclamo nuevo que se presente en la demanda posteriormente.

Nosotros y cualquier persona a quien cedamos su deuda no iniciaremos un procedimiento de arbitraje para cobrarle una deuda a menos que presente un Reclamo contra nosotros. Podemos solicitar un arbitraje de forma individual para cualquier Reclamo presentado por usted, ya sea en un arbitraje o en cualquier procedimiento, incluido un procedimiento para cobrar una deuda.

Este acuerdo de arbitraje no aplica si, en la fecha en que presenta su solicitud o en la fecha en que invocamos este acuerdo de arbitraje, usted es miembro de las Fuerzas Armadas o dependiente de un miembro cubierto por la Ley de Préstamos para Militares federal. Si desea obtener más información acerca de su posible cobertura bajo la Ley de Préstamos para Militares, por favor llámenos al 1-844-DFS-4MIL o, si se encuentra fuera de Estados Unidos, llámenos al +1-801-451-3730.

**RENUNCIA A LA ACCIÓN COLECTIVA O DE CLASE.** EL ARBITRAJE SE DEBE LLEVAR A CABO INDIVIDUALMENTE. ESTO SIGNIFICA QUE NI USTED NI NOSOTROS PODREMOS ACUMULAR O CONSOLIDAR EN ARBITRAJE RECLAMOS POR O EN CONTRA DE OTROS PRESTATARIOS, O LITIGAR EN UN TRIBUNAL JURÍDICO O ARBITRAR CUALQUIER RECLAMO EN CALIDAD DE REPRESENTANTES O MIEMBROS DE UNA CLASE O EN CAPACIDAD DE PROCURADOR GENERAL PRIVADO.

El árbitro puede otorgar una medida cautelar solo a favor de la parte individual que busca reparación y solo en la medida necesaria para brindar la reparación justificada por el Reclamo individual de dicha parte. Los Reclamos presentados como parte de una demanda colectiva u otra acción representativa solo pueden arbitrase de forma individual. El árbitro no podrá otorgar medidas cautelares de forma colectiva/de clase, representativa, o pública. Si un tribunal decide que la ley aplicable excluye la ejecución de cualquiera de las limitaciones de este párrafo con respecto a un Reclamo de reparación en particular, una vez que todas las apelaciones de esa decisión se hayan agotado, dicho Reclamo (y solo dicho Reclamo) se separará del proceso de arbitraje y se podrá presentar ante un tribunal jurídico. Solamente un tribunal jurídico, y no un árbitro, determinará la validez, el ámbito y el efecto de la Renuncia a la acción colectiva o de clase.

**Su y nuestro derecho a recurrir a un tribunal de reclamos menores.** No obstante cualquier otro texto en esta sección de "Arbitraje de disputas", ni usted ni nosotros optaremos por arbitrar cualquier reclamo individual que usted o nosotros presentemos en un tribunal de reclamos menores (o en un tribunal equivalente). Es decir, usted puede o nosotros podemos presentar una acción ante un tribunal de reclamos menores (o un tribunal equivalente) sin tener que someternos a un arbitraje. Sin embargo, si un Reclamo se transfiere, se retira o se apela del tribunal de reclamos menores (o un tribunal equivalente) a un tribunal diferente, o si cualquier Reclamo presentado en el tribunal de reclamos menores sobrepasa el límite del tribunal de reclamos menores, usted o nosotros podemos optar por arbitrarlo. Si un Reclamo cae dentro de los límites jurisdiccionales del tribunal de reclamos menores es una cuestión que le corresponde al tribunal de reclamos menores decidir en primera instancia y a un tribunal de jurisdicción competente decidir lo contrario.

**RENUNCIA AL JUICIO POR JURADO.** EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE, USTED Y NOSOTROS RENUNCIAMOS AL DERECHO A UN JUICIO CON JURADO.

**Leyes y normas aplicables.** Este acuerdo de arbitraje se rige por la Ley Federal de Arbitraje (FAA, por sus siglas en inglés). El arbitraje debe proceder solamente con la Asociación Americana de Arbitraje ("AAA"). Las reglas para el arbitraje serán las del presente acuerdo de arbitraje y de los procedimientos de la AAA, incluidas las Reglas de Arbitraje del Consumidor de la AAA y las Reglas Suplementarias de Arbitraje Masivo de la AAA (colectivamente, las "Reglas de la AAA"), pero, en caso de que haya discordancia entre el acuerdo y los procedimientos de la AAA, prevalecerán las reglas del presente acuerdo. Si los procedimientos de la AAA se modifican luego de que se presente el Reclamo, se aplicarán los procedimientos que estaban vigentes cuando se presentó el Reclamo.

Para obtener una copia de los procedimientos de la AAA, presentar un Reclamo o para obtener otra información, por favor comuníquese con la AAA en 1101 Laurel Oak Rd., Voorhees, NJ 08043, o [www.adr.org](http://www.adr.org).

Si la AAA no tiene disponibilidad alguna y si usted y nosotros no podemos llegar a un acuerdo sobre un sustituto, usted o nosotros podemos solicitar que un tribunal jurídico con jurisdicción designe a un sustituto.

Sin perjuicio de cualquier otro texto en esta sección "Arbitraje de disputas", en caso de un Arbitraje masivo (como se define en las Reglas de la AAA) en el que usted participe, usted acepta cooperar con nosotros

y la AAA (u otro administrador de arbitraje) o árbitro para establecer procesos o procedimientos alternativos que proporcionen una resolución de Reclamos eficiente y rentable. Dependiendo de las circunstancias, dichos procesos y procedimientos pueden incluir la "agrupación" de Reclamos o el uso de "procedimientos de referencia" que pueden terminar retrasando la resolución de su Reclamo. En caso de tal retraso, aceptamos que el plazo de prescripción aplicable a su Reclamo se suspenderá hasta que su Reclamo se decida, retire o resuelva.

**Tarifas y costos.** El pago de todos los honorarios de presentación, administración y árbitro se registrará por las Reglas de la AAA o las reglas del otro administrador de arbitraje. Sin embargo, si desea iniciar un arbitraje individual contra nosotros que no sea parte de un arbitraje masivo, pero no puede pagar su parte de los honorarios de arbitraje de la AAA y no puede obtener de la AAA una exención de estos honorarios, adelantaremos el pago de los honorarios si nos lo pide por escrito y actúa de buena fe. Deberá enviar cualquier solicitud de esta índole a Discover, P.O. Box 30421, Salt Lake City, UT 84130-0421. En caso de que pierda el arbitraje, el árbitro decidirá si usted debe reembolsarnos el dinero que le anticipamos para el arbitraje. En caso de que gane el arbitraje, no le pediremos que reembolse el dinero que pagamos por adelantado. Además, si gana el arbitraje, el árbitro puede decidir que, según la ley aplicable, usted tiene derecho a que se le reembolsen los honorarios de abogado y costos razonables (si realmente los tiene que pagar usted). El árbitro también puede asignar compensación, gastos y costos administrativos (incluidos los honorarios de presentación y de audiencia) a cualquiera de las partes si el árbitro determina que el reclamo o el contra reclamo de la otra parte se presentó con fines de hostigamiento o es claramente frívolo.

**Audiencias y decisiones.** Las audiencias de arbitraje se llevarán a cabo en el distrito judicial federal donde usted reside. Se designará un solo árbitro. El árbitro debe hacer lo siguiente:

- seguir todo derecho sustantivo aplicable, salvo que contradiga la FAA;
- seguir todos los estatutos de limitaciones aplicables;
- honrar los reclamos válidos de privilegios;
- emitir una decisión por escrito que incluya las razones que justifican el laudo arbitral.

La decisión del árbitro será final y vinculante, salvo cualquier revisión permitida por la FAA. Sin embargo, si realmente hubo más de \$100,000 en disputa, usted o nosotros podremos optar por apelar a un nuevo panel de arbitraje conformado por tres árbitros. El panel de apelación tiene la facultad de aceptar o rechazar la totalidad o parte del laudo arbitral original. La apelación se debe presentar ante la AAA dentro de los 30 días posteriores a la emisión del laudo arbitral original. Cualquier costo de apelación se asignará en conformidad con las normas de la AAA. Cualquier laudo arbitral puede hacerse cumplir (por ejemplo, mediante una sentencia) en cualquier tribunal jurídico con jurisdicción. Todo fallo, sentencia o resolución de un arbitraje de cualquier Reclamo se aplicará exclusivamente a ese arbitraje. Ningún hallazgo, laudo o sentencia de cualquier otro arbitraje influirá en el arbitraje de ningún Reclamo.

**Aviso de reclamo y Pago especial.** Si usted tiene un Reclamo, antes de iniciar un proceso de arbitraje, puede brindarnos un aviso por escrito sobre el Reclamo ("Aviso de Reclamo") al menos 30 días antes de iniciar el proceso de arbitraje. El Aviso de Reclamo debe incluir su nombre, dirección y Número de préstamo y explicar en detalle razonable el carácter del Reclamo y los hechos que lo fundamentan. Cualquier Aviso de Reclamo debe mandarse a Discover, P.O. Box 794, Deerfield, IL 60015 (o a cualquier otra dirección que le proporcionemos posteriormente). Si y solo si (1) usted envía un Aviso de Reclamo en conformidad con este acuerdo y de su parte propia (no de parte de otra persona) y (2) un árbitro, después de decidir a su favor con respecto a los méritos de su Reclamo, le otorga un laudo (excluyendo cualquier tarifa de arbitraje u honorarios de abogados y costos otorgados por el árbitro) que sea mayor que el valor de la última oferta de liquidación escrita de Discover presentada antes de que se seleccionara un árbitro, entonces usted tendrá derecho al monto del laudo o a \$7,500, lo que sea mayor. Si tiene derecho a los \$7,500 recibirá, además, las tarifas de arbitraje u honorarios de abogados y costos otorgados por el árbitro.

**Otros beneficiarios del presente acuerdo de arbitraje.** Además de usted y nosotros, los derechos y obligaciones que se describen en el presente de arbitraje son aplicables a: nuestros Afiliados, sucesores, subsidiarias, cesionarios, y nuestros y sus funcionarios, directores y empleados y cualquier tercero coacusado en un Reclamo sujeto al presente acuerdo de arbitraje.

**Vigencia del presente Acuerdo.** Este acuerdo de arbitraje seguirá vigente, aunque ocurra lo siguiente:

- terminación de su préstamo;
- el pago voluntario total o parcial de su préstamo;
- cualquier acción judicial para cobrar el dinero que debe;
- cualquier declaración de bancarrota que usted presente; y
- cualquier venta, cesión o transferencia de su Préstamo por nuestra parte.

**Tiene derecho a optar por no participar en el arbitraje para este préstamo. Puede optar por su exclusión del acuerdo de arbitraje, pero solo si recibimos de usted una notificación por escrito de su exclusión dentro de los 60 días posteriores a la consumación de su Préstamo. Debe enviar la notificación de exclusión a: Discover, P.O. Box 30938, Salt Lake City, UT 84130-0938.** Su notificación de exclusión debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono, Número de préstamo y firma personal. Nadie más que usted puede firmar la notificación de exclusión. Su aviso de exclusión no debe enviarse junto con ninguna otra correspondencia. Optar por su exclusión del arbitraje no afectará sus otros derechos o responsabilidades en virtud de este Acuerdo de préstamo. Si opta por su exclusión del arbitraje, ni usted ni nosotros estaremos sujetos a los acuerdos de arbitraje para este Préstamo. Optar por su exclusión del arbitraje para este Préstamo no constituirá el rechazo de cualquier acuerdo de arbitraje anterior o futuro entre usted y nosotros.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES ESPECÍFICAS DE CADA ESTADO:

**Residentes de California:** Un/a solicitante casado/a puede solicitar una cuenta por separado.

**Residentes de Iowa y Kansas:** NOTIFICACIÓN PARA EL CONSUMIDOR: (1) No celebre este Acuerdo de préstamo antes de leerlo. (2) Usted tiene derecho a recibir una copia de este Acuerdo de préstamo.

**Residentes de Maryland:** Elegimos el Subtítulo 10, Disposición de crédito cerrado del otorgante de crédito, del Título 12 del Artículo de ley comercial del Código anotado de Maryland, para regir este Acuerdo de préstamo, en la medida en que no sea incompatible con 12 U.S.C. §1831d y las reglamentaciones y opiniones relacionadas.

**Residentes de Missouri:** Los acuerdos verbales o compromisos para prestar dinero, otorgar crédito o para abstenerse de exigir el cumplimiento del pago de una deuda, incluidas las promesas de ampliar o renovar tales deudas, no son ejecutables. Para protegerlo a usted (prestatario) y a nosotros (acreedor) de algún malentendido o decepción, cualquier acuerdo que celebremos que cubra tales asuntos está contenido en este escrito, que es la declaración completa y exclusiva del acuerdo entre nosotros, con excepción a lo que podamos más tarde acordar por escrito para modificarlo.

**Residentes de Ohio:** Las leyes contra la discriminación de Ohio exigen que todos los acreedores hagan el crédito igualmente disponible a todos los clientes con solvencia crediticia y que todas las agencias de informe de crédito del consumidor mantengan un historial de crédito para cada individuo, según se les solicite. La Comisión de Derechos Civiles de Ohio administra el cumplimiento de esta ley.

**Residentes de Texas:** Usted cede (renuncia) a sus derechos consuetudinarios a recibir notificación de intención de acelerar y notificación de aceleración. Esto significa que usted renuncia a su derecho a recibir notificación sobre nuestra intención de exigirle que pague todo lo que debe bajo este contrato a la vez (acelerar) y notificación de que hemos acelerado.

Este Acuerdo de préstamo por escrito representa el acuerdo final entre las partes y no puede ser contradicho por pruebas de acuerdos orales entre las partes anteriores, contemporáneos o posteriores. No hay acuerdos orales no escritos entre las partes.

**Residentes de Wisconsin:** Si usted es un/a residente de Wisconsin casado/a, su firma confirma que esta obligación de préstamo se incurre en el interés de su matrimonio o familia. Ninguna disposición de ningún acuerdo de bienes matrimoniales (es decir, un acuerdo prematrimonial), declaración unilateral en virtud de la Sección 766.59 de los Estatutos de Wisconsin o decreto judicial conforme a la Sección 766.70 de los Estatutos de Wisconsin, afecta adversamente el interés del Prestamista a menos que el Prestamista, antes del momento en que el préstamo se apruebe, tenga en sus manos una copia del acuerdo de bienes matrimoniales, declaración o decreto, o tenga conocimiento fehaciente de la disposición adversa. Si se le otorga el préstamo que está solicitando, nos notificará si tiene un cónyuge que deba recibir notificación de que se le ha extendido crédito al proporcionarnos el nombre y la dirección de su cónyuge por correo a PO Box 30396, Salt Lake City, UT 84130-0396.

Discover realiza préstamos sin ninguna consideración hacia la raza, el color, la religión, la nacionalidad, el sexo, la discapacidad o el estado familiar.

©2025 Capital One, N.A., Member FDIC

DPLLA.11.09.25

**DISCOVER**<sup>®</sup> Personal Loans